



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso Ejecutivo, en el cual la Dra. FLOR ELENA MARQUEZ CORTES, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandante, solicita se realice el emplazamiento del demandado, toda vez que desconoce su lugar de residencia. Sírvase a proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, cuatro (04) de septiembre de 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALBERT ENRIQUE RINCONES BOLAÑOS
DEMANDADO: LUIS RAFAEL CARRILLO MINDIOLA
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00056-00

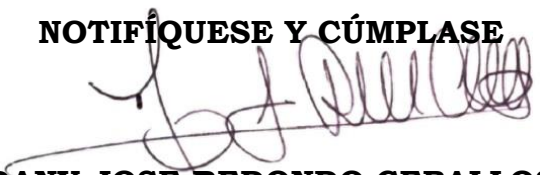
AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de emplazamiento realizada por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca - La Guajira no accederá a ella, toda vez, que el demandado LUIS RAFAEL CARRILLO MINDIOLA fue notificado en las instalaciones de esta dependencia judicial en la fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil veintitrés (2023) y seguidamente dentro del término estipulado aportó contestación de la demanda, a la cual se le corrió el correspondiente traslado a través del micrositio de este despacho en la página de la rama judicial el día Jueves 13 de Julio 2023.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA, LA GUAJIRA

RESUELVE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento realizada por la apoderada judicial de la parte ejecutante por las consideraciones señaladas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez